

Ejemplar: 1 peseta  
 Atrasado: 3  
 Suscripción año 150

Administración y venta en  
 la Intervención de la  
 Excelentísima Diputación

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

## Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## Diputación de Logroño

### SUBASTA DE OBRAS

Acordado por la Excm. Diputación, se anuncia la subasta de las obras siguientes:

Reparación de explanación y firme del camino vecinal de "Zarratón al Nacional 232 (Trozo de Logroño a Cabañas de Virtus)", Kms. 3'329 cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas setenta y dos mil ochocientos diecisiete pesetas con siete céntimos (272.817'37, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de cinco mil cuatrocientas cincuenta y seis y treinta y cuatro pesetas (5.456'34) pesetas y la definitiva de 10.912'69 pesetas.

Reparación de explanación y firme del camino vecinal de "Haro a Zarratón", Kms. 3'882, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas veintiseis mil trecientas veinticinco pesetas con setenta y cinco céntimos (226.325'75), siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 4.526'51 pesetas y la definitiva de 9.053'03 pesetas.

Reparación de explanación y firme del camino vecinal de "Santo Domingo de la Calzada a la carretera de San Millán a Haro, por Villar de Torre", Kms. 5 al 12, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas noventa y un mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas (291.456), siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 5.829'12 pesetas y la definitiva de 11.658'24 pesetas.

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días a contar de la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva siendo el plazo de ejecución de las mismas, a partir de la expresada fecha,

de seis meses para cada una de las referidas obras.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula se entenderá que renuncia en favor del Hogar Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las fianzas provisionales, necesarias para poder concurrir a estas subastas se ingresarán en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Delegación de Hacienda Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado, en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación todos los días laborables de 10 a 13 horas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado timbre provincial que les corresponda, deberán presentarse durante los veinte días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el B.O. de la provincia, en la Secretaría de la Excelentísima Diputación todos los días laborables de 10 a 13 horas.

Cada proponente presentará para cada obra un sobre cerrado lacrado y rubricado figurando la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de (aquí el nombre de las obras)".

Por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado, en la Depositaria de la Excm. Diputación la fianza provisional correspondiente al 2 por ciento del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará una declaración en la que afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos

4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo acompañarán a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de los seguros sociales Obligatorios y carnet de empresa de responsabilidad, en su defecto tener hecha la petición del mismo en la Delegación Nacional de Sindicatos; sin la presentación de estas certificaciones será desechada la proposición.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero si presentar otras dentro del plazo o con arreglo a las condiciones expresadas sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones en el despacho del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder declarado bastante, a costa del interesado, por el Letrado asesor de la Excm. Diputación.

El Presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura en voz alta de la proposición que contenga y de igual modo procederá respecto de las demás siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido con facultad para desechas las proposiciones no ajustadas al modelo que pueda producir duda racional sobre la persona del licitador precio ofrecido o compromiso que contrajere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional al mejor postor según lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si aparecieren dos o más ofertas iguales que representen la máxima

ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado por pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuviesen todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurriesen en su totalidad se verificará la pugna entre los que concurren si acudiese uno solo se resolverá a su favor, si no se presentare ninguno, se decidirá por insaculación.

Dentro de los quince días siguientes al en que hubiere celebrado la licitación los fidantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieren mostrado su conformidad podrán exponer por escrito ante la Corporación cuanto estimen convenientes respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio capacidad jurídica de los demás oponentes y adjudicación definitiva.

Las empresas, sociedades o compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar junto con la proposición el certificado a que se refiere el artículo quinto del Real Decreto de 12 de octubre de 1928 sobre incompatibilidad.

El adjudicatario una vez cerrado el remate elevará la fianza provisional definitiva, ingresará en la Depositaria de la Excelentísima Diputación dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación perdiéndolo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia, prensa local, derechos reales, escrituras y demás serán de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se adjudicará la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de Trabajo y Reglamento para su aplicación. Considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo el contratista obligado al cumplimiento de lo dispuesto

en el Real Decreto de 6 de marzo de 1929 Real Orden de 26 del mismo mes y año. Leyes de Seguros Sociales y Subsidio Familiar; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940 sobre el pago de jornal de los domingos, la de 3 de abril de 1946, sobre Reglamentación de Trabajo en las Industrias que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia por los organismos competentes.

Logroño, 3 de septiembre de 1958.

El Presidente

D. vecino de calle de número enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Logroño en el Boletín Oficial de la provincia de fecha de 1958 bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales, que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de

se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por entidades.

(aquí la proposición que se haga escrita en letra precisamente, indicará la cantidad en que se compromete a ejecutarla advirtiéndolo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declarará que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tienen fijadas la Junta designada al efecto por Real Decreto de 5 de marzo de 1929 y las que puedan señalarse en lo sucesivo y que se compromete a presentar antes de dar comienzo a las obras el contrato a que se refiere el artículo 25 del Código de 22 de agosto de 1926 y la Ley de Contrato de Trabajo.

1258

ANUNCIO

Finalizadas las obras de afirmado del camino vecinal de Aldeanueva de Ebro a la carretera de Logroño-Zaragoza Km. 2.438, ejecutadas por el contratista D. José

Antonio Jiménez Sáenz Comporredondo de Rincón de Soto y a fin de proceder a la devolución de la fianza que, para responder de dichas obras, tiene constituida en esta Diputación, se hace público para que en el plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, pueden presentar, reclamaciones, por escrito en su caso, quienes creyeren tener derecho exigible contra el adjudicatario por razón de las obras de referencia objeto o del contrato garantizado.

1342

ANUNCIO

A fin de proceder a la devolución de la fianza que, para responder de las obras de construcción de una pasarela provisional sobre el río Iregua en el camino vecinal de Albelda al Nacional-III, tiene constituida en esta Diputación el contratista D. Néstor Hornillos Ortega de Albelda, una vez realizadas referidas obras, se hace público para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse reclamaciones, por escrito en su caso, por quienes creyeren tener derecho exigible contra el adjudicatario, por razón de las obras objeto del contrato garantizado

Logroño 11 de septiembre de 1958

El Presidente

Juan Antonio Martínez Bretón

1343

EDICTO

1105

José Granda Martínez, Abogado Notario del ilustre colegio de Burgos, con residencia en Calahorra (Logroño), sustituto legal de la Notaría vacante de Arnedo (Logroño):

Hago saber:

Que a requerimiento de la Hermandad Sindical y regantes de Arnedillo, con sujeción a las normas del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, me hallo tramitando Acta para justificar el aprovechamiento siguiente de la jurisdicción de Arnedillo (Logroño):

Cauce de donde se derivan las aguas: Río Cidacos.

Naturaleza del aprovechamiento: Riegos de fincas rústicas.

Extensión regable: Unas dos y media Hectáreas.

Paraje donde se utilizan: QUECHA término municipal de Arnedillo (Logroño).

Presa de la toma: PRESA DE ALIÑANOS Y QUECHA.

Con su canal y acequias de aforo variable y aguas utilizadas según lo requieren las necesidades de los cultivos.

Lo que pongo en conocimiento de cuantas personas estimen tener interés en el aprovechamiento referido para que utilicen su derecho como les convenga o formulen su oposición fundada en el Acta que me hallo tramitando durante treinta días y en las horas hábiles de Oficina a contar desde el siguiente a la publicación del presente.

Calahorra, 27 de agosto de 1958. Se acompaña relación certificada de los regantes de pago.

1256

Relación de los regantes de regadío de "QUECHA" con expresión de la extensión de cada uno.

Eulogio Ibáñez Calvo 3 areas y 66 centiareas

Rufino Pérez Fernández 4 y 74

Francisca Pérez Fernández 1 y 76

Manuel Ezquerro Domínguez 30 y 82

Alejandro Cañas 5 y 89

José Ezquerro 1 y 17

Daniel Garrido Calvo 5 y 91

Daniel Moreno Garrido 7 y 08

Clemente Calvo Manso 5 y 12

Cirilo Ezquerro Domínguez 7 y 03

Andrés Herce Garrido 6

Rufino Fernández Arpón 3 y 35

Dionisio Fernández Garrido 9 y 18

Felipe Ibáñez Herce 1 y 56

Benito Blanco Reñares 3 y 82

Isidro Fernández 4

Agustín Martínez Calvo 1 y 78

Domingo Ezquerro Ruete 7 y 40

Gabriel Ezquerro Domínguez 5 y 75

Julia y Emilia Pérez Vizmanos 4 y 87

Claudio Calvo Gonzalez 1 y 76

Carmán Vizmanos Fernández 10 y 82

Pacinto Ibáñez Garrido 11 y 76

Pablo Ezquerro Domínguez 1 y 58

Paño Calvo Calvo 1 y 39

Matías Calvo Pérez 6 y 35

Mateo Calvo Pérez 13 y 82

Hilario Amelivia Armendáriz 23 y 80

Cacarias Vicuña Peña 5 y 88

Diego Ezquerro 3 y 22

Maximiano González 3 y 82

Daniel Martínez Calvo 2 y 14

Martina Ibáñez 5 y 04

Martín Calvo Lafuent e11 y y 20

Leoncío Calvo Pérez 8 y 31

Santos Garrido Calvo 3 y 85

Victoriano Garrido Calvo 4 y 49

Pedro Calvo Lafuente 9 y 45

Benito Ezquerro Ibáñez 26 y 05

Julián Pérez Calvo 8 y 13

Antón Calvo Calvo 4 y 11

Félix Pérez del Pozo, Secretario de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Arnedillo (Logroño).

Certifica: Que la relación que se cita confronta con los datos que obran en el archivo de esta Hermandad.

Y para que conste y surta los oportunos efectos se extiende la presente certificación con el V.º B.º del Jefe de la Hermandad en Arnedillo a 8 de agosto de 1958.

V.º B.º

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos

### Administración de Justicia

#### EDICTO

1136

D. José María Marrodán Bea, accidentalmente Juez de Primera Instancia de Alfaro y su partido, por el presente.

Hago Saber: que en este Juzgado de mi cargo se están tramitando autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Banco Español de Crédito, Banco de Vizcaya, Banco Central, Banco de Santander y Purasal, S.A. contra otros y doña Esperanza Rincón, mayor de edad, soltera y con último domicilio en Calahorra respecto a la que se ignora su paradero, sobre revocación de acta de revocación de poderes, habiendo acordado por providencia de esta fecha emplazar a la expresada doña Esperanza Rincón a fin de que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente pueda personarse en dichos autos en legal forma si viere convenirle a su derecho.

Dado en Alfaro a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho

El Secretario,

1294

#### CEDULA DE CITACION

1139

Por la presente y en virtud de la providencia de esta fecha, dictada

por el Sr Juez. Municipal de esta Ciudad, en el Juicio de lesiones N° 283-58 dimanante del testimonio de particulares del sumario N° 51-1955 de esta Audiencia Provincial, contra Antonio Jiménez Pisa de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión tratante y sin domicilio conocido, Antonio Jiménez Jiménez Santiago Vallejo Garido y Teodoro Vallejo Garido, se citan a estos denunciados para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de Septiembre y horas de las diecisiete, a fin de asistir a la celebración del expresado juicio, advirtiéndoles que deben hacerlo con las pruebas de que intenten valerse, y con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que se inserte en el B.O. de esta Provincia, expido y firmo la presente en Logroño a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario

1289

#### CEDULA DE CITACION

1143

Por la presente y en virtud de providencia de la fecha dictada por el Juez Municipal de ésta en juicio de faltas seguido con el n° 282-58 por lesiones, se cita a Javier Martínez de Moretín Iruretagoyena, de 30 años, soltero, natural de Lodosa (Navarra) hijo de José y Mª Cristina, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, San Agustín 14-3º, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del expresado juicio de faltas, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse y de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y que se celebrará el día treinta de Septiembre próximo a las diecisiete horas.

Dado en Logroño, para su inserción en el B.O. de la Provincia a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario

1301

#### EDICTO

1162

D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de D. José Luis, D. Francisco José y D. José María Alfredo Ardanza Trevijano, que solicitan autorización para la adicción de sus apellidos, enlazándolos y formando el de Ardanza-Trevijano, como uno solo, por ser así conocidos en todas sus relaciones y para ser usado por ellos y sus descendientes legítimos, evitando confusiones de identificación.

Lo que se publica para cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres meses a contar desde la publicación.

Dado, en Logroño a 5 de septiembre de 1958.

1322

REQUISITORIA

1117

Bellido Bartolomé hijo de Rafael y de María de 59 años, de estado soltero de profesión empleado, natural de Tarazona y vecino de Haro, domiciliado últimamente en Bensuin Vilbecina.

Comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos de los de Málaga, en término de diez días a fin de ser reducido a prisión por haberlo así acordado en carta-orden del sumario que contra el mismo se instruye en el número 309 de 1942 sobre estafa.

Málaga, a 24 de agosto de 1958.

El Juez de Instrucción

1265

CEDULA DE CITACION

1140

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictado por el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad, en el juicio de faltas nº 297/58 sobre lesiones, contra Antonia Martínez Espinosa de 17 años soltera, hija de Angel y Rosario, cuyo domicilio se desconoce, se cita a esta denunciada para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta de septiembre y horas de las diecisiete, a fin de asistir a la celebración del expresado juicio, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse, y con apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que se inserte en el B.O. de esta provincia, expido y firmo la presente en Logroño a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario

1267

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes  
Caza y Pesca Fluvial

DISTRITO FORESTAL DE  
LOGRONO

1146

DESLINDE

Como complemento al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 69 de fecha 24 de junio de 1958, sobre el deslinde a realizar en el monte Monte Real, número 136 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, de la pertenencia y sito en el término municipal de Larriba y perteneciente a la Comunidad de Torreña, Larriba, Ajamil, Rábanera y San Román.

HAGO SABER:

Que dicha operación dará comienzo el día, hora y en el lugar que en el anuncio publicado anteriormente se señalaban, designándose al Ingeniero D. Francisco Molinero Gómez y al ayudante D. Rufino Briones Matute, para llevar a cabo el deslinde.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados en la operación.

Logroño, 3 de septiembre de 1958

El Ingeniero Jefe

1305

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

1176

Se pone en conocimiento de los familiares de D. Antonio y D<sup>a</sup> Carmen Casado González, naturales de Carbajales de Albor (Zamora), hijos de Pedro y de Juana, que fallecieron en esta ciudad de Calahorra (Logroño) el día 23 junio y 6 de agosto de 1953 respectivamente a los 38 años de edad, que habiéndolo terminado la renovación de los nichos núm. 1 de la fila 86 y núm 1 de la fila 91 del Cementerio Católico municipal, procede efectuar nueva renovación o adquisición en propiedad del referido nicho, pues en caso contrario y transcurridos que sean quince días a partir de la fecha de publicación de este edicto si esta Alcaldía no recibe noticia

alguna a este respecto, se procederá a la exhumación de los cadáveres y su traslado al osario.

Calahorra, 10 de Septiembre de 1958.

El Alcalde

1331

Confederación Hidrográfica  
del Ebro

NOTA—ANUNCIO

1233

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alberite (Logroño), solicita la concesión de un caudal continuo de 2,31 l-seg. de aguas tomadas en la acequia «Río Acedas Nuevo», para fines de mejora en el abastecimiento de aguas de dicha localidad.

De acuerdo con el proyecto presentado, propónese la construcción de una obra de capacidad dotada de los dispositivos de interrupción y aliviadero, a la altura de la citada acequia, siguiéndose el trazado de la tubería de conducción hasta la estación depuradora y de este al depósito regulador.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición formulen, por escrito, ante el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación sus reclamaciones, en el plazo de 30 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la presente publicación, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del correspondiente Proyecto en las de esta confederación.

Zaragoza 2 de Septiembre 1958  
El Ingeniero Director

1286

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

1159

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones que procedan.

El Real 5 de septiembre de 1958

El Alcalde

1317